En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y siete (47) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta Entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



La proyección institucional de Migración Colombia en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como autoridad migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En este sentido, Migración Colombia como autoridad migratoria, se encarga de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como de llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ *"Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la Entidad.*
- ✓ *Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la Entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)*
- ✓ *Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"*

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la Entidad, el cual se materializa a través de la flota de transporte dispuesta a lo largo del territorio nacional.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, cuenta con un parque automotor distribuido a nivel nacional que respalda la labor misional que como autoridad migratoria le corresponde adelantar.

Dentro de este parque automotor, la Entidad cuenta actualmente con TRECE (13) vehículos multimarca para transporte terrestre y fluvial, de los cuales Tres (3) son camionetas, siete (7) son motocicletas y tres (3) son embarcaciones fluviales con motor fuera de borda; lo anterior, de acuerdo con la relación de inventario remitida vía correo electrónico por la Coordinación del Grupo de Apoyo de la **REGIONAL AMAZONAS,** los cuales se encuentran activos y soportan los servicios de la Entidad en la descrita regional, para lo cual se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo. Lo anterior,

dado que este parque automotor apoya las operaciones administrativas, misionales y se configura como herramienta fundamental en las labores de Verificación y Control Migratorio.

De acuerdo con lo anterior, es deber de esta Unidad, garantizar que dicho parque automotor se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones técnico-mecánicas óptimas para su eficiente operación. Esto no solo contribuye a un buen funcionamiento de los vehículos, sino que también permite minimizar el impacto ambiental derivado de la emisión de gases contaminantes, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1383 de 2010.

Asimismo, en consideración a las actividades de uso diario y constante, y en vista de las labores misionales, así como las condiciones operativas especiales del parque automotor de Migración Colombia, resulta indispensable contar con un parque automotor en condiciones óptimas que también garanticen la seguridad de los ocupantes de los vehículos al servicio de nuestros funcionarios.

Expuesto lo anterior, se hace relevante la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, que incluya el servicio de lavado y despinche para los vehículos multimarca (automóviles, camionetas, camperos y tráiler) de la REGIONAL AMAZONAS, así como para aquellos que sean trasladados a esta Regional o que se reciban con posterioridad por parte de otras entidades estatales en calidad de comodato. Esto en aras de garantizar la oportuna y eficiente operación de dichos automotores y, por ende, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad.

Por otra parte, una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios número CCE-286-AMP-2020 "ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES", se evidencia que para la **REGIONAL AMAZONAS** no se tiene cobertura.

Lo anterior, teniendo en cuenta las *Condiciones del Acuerdo Marco de Precio - AMP,* el cual se encuentra estructurado en dos (2) Lotes:

- *Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra (El Lote 1 es por cobertura departamental (Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional)*
- *Lote 2 – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra*

De esta manera, al realizar la consulta en el anexo del AMP denominado *Cobertura de marcas por departamento para el Lote 1,* se puede observar que, para el caso particular de la **REGIONAL AMAZONAS**, como se mencionó anteriormente no se cuenta con la cobertura requerida para *Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos*, tal y como se observa a continuación:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Fuente: Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 en Colombia Compra: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cobertura_de_marcas_por_departamento.pdf

Por consiguiente, no es posible que Migración Colombia se acoja al Acuerdo Marco de Precios vigente mencionado, al no existir total cobertura para los vehículos que integran el parque automotor de la **REGIONAL AMAZONAS** con relación al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta lo manifestado por Colombia en Concepto C – 105 de 2022, esto es:

"…con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.".

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Es importante señalar que el presente proceso de contratación se llevará a cabo con cobertura en la **REGIONAL AMAZONAS**, esto con el propósito de garantizar la prestación ágil, eficiente y oportuna del servicio dado mediante el parque automotor de la Entidad. Entre las que ventajas asociadas, se pueden mencionar las siguientes:

- ✓ Bajo costo en relación con el mantenimiento
- ✓ Reducción importante del riesgo por fallas o fugas.
- ✓ Reducción de la probabilidad de imprevistos.
- ✓ Mejor control y planeación sobre el propio mantenimiento a ser aplicado en el parque automotor.
- ✓ Garantizar una oportuna y eficiente operación del parque automotor, para el cumplimiento de los objetivos misionales trazados por la Entidad.
- ✓ Garantizar la seguridad de los funcionarios que se transportan en los vehículos de la Entidad para el cumplimiento de las funciones migratorias.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS 2024 V8.
	Consecutivo.	189.
Tipo de presupuesto asignado.	Gastos de Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS.	
Código BPIN No.	No aplica.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, el Grupo Administrativo de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de acción Gestión Administrativa.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

<table>
<tr><td colspan="2">2.1. Objeto del Proceso de Contratación.</td><td>Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor de la Regional Amazonas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.2 Clasificación UNSPSC.</td><td><u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS</u>

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th></tr>
<tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>78</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>18</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>15</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table>
Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="5">2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.</td><td>Ambiental: Remitirse al numeral 2.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista, específicamente a los numerales 13, 14 y 15 del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>Social: No aplica para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>Económico: No aplica para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>Técnico: No aplica para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2.4 Obligaciones del contratista.</td><td>2.4.1. Generales.</td><td>El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación pública o los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el bien y /o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y</td></tr>
</table>

		Seguridad en el trabajo. **6.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **8.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **9.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **10.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **11.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **12.** Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato. **13.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **14.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **16.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual. **17.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **18.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **19.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **20.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por Entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF**. **22.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **23.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
	2.4.2. Específicas	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido los servicios de lavado y despinche, para los vehículos multimarca (automóviles, camionetas, camperos y tráiler), que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la **REGIONAL AMAZONAS**, de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, las Especificaciones Técnicas, la Invitación Pública y en la Oferta del Contratista, en la periodicidad requerida. **2.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, mediante el suministro de repuestos originales y nuevos, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal debidamente capacitado y responsable de los servicios técnicos que se presten a los vehículos de Migración Colombia. **3.** Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofertados. **4.** Realizar pruebas de la calidad del mantenimiento del vehículo, una vez finalizado este, mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la Entidad. **5.** Entregar el vehículo a la Entidad, en perfecto estado de aseo, tanto interno como externo, junto con la lista total de repuestos que fueron retirados del mismo, donde se evidencie el nombre del repuesto y su serial soportado por un registro fotográfico. **6.** Suscribir recibo a satisfacción del mantenimiento realizado al automotor por parte del funcionario de la Entidad quien recibe el vehículo, en el momento mismo en que el contratista entrega el vehículo reparado. **7.** Radicar mensualmente en la Entidad, las facturas originales junto con todos sus soportes correspondientes a los mantenimientos realizados, incluido el recibo a satisfacción firmado por parte del funcionario de la Entidad quien recibió el vehículo. **8.** Atender y solucionar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, los informes de incidentes reportados por la Entidad a través del supervisor del contrato. **9.** Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por MIGRACIÓN COLOMBIA una vez realizado el mantenimiento. Además, deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones. **10.** Marcar con el número de placa del vehículo, las baterías y repuestos homologados que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía. **11.** Realizar seguimiento de la solicitud del servicio, desde el momento en que es solicitado por la Entidad, hasta que se cierra el caso, para asegurar y verificar que el trabajo del personal técnico de campo se

		realice de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la Entidad. **12.** Asegurar el cumplimiento del servicio solicitado por la Entidad hasta que se haya atendido y solucionado. Posteriormente, el caso será cerrado por la Entidad a través de una notificación, previa validación de funcionalidad por parte del funcionario designado por la Entidad y aprobación del supervisor del contrato. **13.** Realizar la disposición final de residuos peligrosos, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia con gestores ambientales debidamente autorizados y/o licenciados y de acuerdo con los artículos 2.2.6.1.3.1 y el literal c del artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015. **14.** Tramitar y entregar los certificados de almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligrosos, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia, de acuerdo con el literal d del artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015. **15.** Certificar, a través del Representante Legal, para efecto de los pagos a que haya lugar, el cumplimiento de las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para asegurar que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la Entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.
2.5 Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6 Informes y/o productos.		El contratista deberá presentar mensualmente informe de los mantenimientos, correctivos y preventivos (repuestos y mano de obra), junto con registro fotográfico del trabajo realizado. Dicho informe incluirá al menos la siguiente información: Placa del vehículo, marca, línea, modelo, fecha de ingreso, fecha de salida, descripción de los repuestos utilizados y de la mano de obra realizada, su valor individual, y el valor total del mantenimiento.
2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.		**a)** Solicitud del Servicio. **b)** Diagnóstico y valor del servicio por parte del contratista. **c)** Orden de Servicio firmada por el supervisor del contrato. **d)** Recibido a satisfacción por parte del funcionario de Migración Colombia.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluido el servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la **REGIONAL AMAZONAS.**

Nota: la cantidad de vehículos puede aumentar en función de las adquisiciones realizadas por Migración Colombia, la recepción de automotores por parte de otras Entidades o los traslados del parque automotor entre regionales por parte de la Entidad.

Los vehículos con los que cuenta actualmente la **REGIONAL AMAZONAS**, son los siguientes:

REGIONAL AMAZONAS						
INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR						
#	**CLASE**	**TIPO**	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**UBICACIÓN**
1	CAMIONETA	LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	LETICIA
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	LETICIA
3	CAMIONETA	WAGON ECOSPORT	FORD	OZF216	2017	LETICIA
4	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ01C	2013	LETICIA
5	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ02C	2013	LETICIA

6	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ04A	2012	LETICIA
7	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ06A	2012	LETICIA
8	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH28E	2017	LETICIA
9	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH29E	2017	LETICIA
10	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH30E	2017	LETICIA
11	BOTE	PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21L- MOTOR F200BET	LETICIA
12	BOTE	BOTE FUERA DE BORDA 200 HP	YAMAHA	4053686	2017	LETICIA
13	BOTE	BOTE AUXILIAR MOTOR FB 20HP	MOTOR YAMAHA	BOTE 1237-MOTOR6BY-S-1004446Z	2017	LETICIA

Mantenimientos preventivos:

Desarrollo de cada una de las tareas sugeridas por los fabricantes programados cada 5.000 km o 10.000 kilómetros según el caso (especificaciones del fabricante), donde se inspeccionan, corrigen y cambian los componentes programados en las operaciones de verificación de los componentes básicos del motor, sistema de encendido, de combustible, de chasis, carrocería, cambios de aceite y demás componentes que conforman el automotor. Lo anterior con la finalidad de mantener la garantía original del vehículo y su buen funcionamiento.

Mantenimiento correctivo:

Cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre avería por desgaste o fatiga de los materiales por uso, el se rvicio ofrecido debe ser especializado en la marca, toda vez que el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación de motor o de cualquiera de los sistemas que conforman el vehículo.

Tecno mecánicas:

El contratista deberá realizar el alistamiento necesario del vehículo para la revisión tecno mecánica a través de los CDA debidamente autorizados para tal fin. Adicionalmente, realizará la gestión ante los CDA correspondientes hasta la obtención del respectivo certificado.

Repuestos y Mano de Obra:

El mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, por lo que no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos deben ser originales u homologados nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

Nota: Es necesario que se separe el costo de la mano de obra del costo del repuesto a suministrar; siendo que la mano de obra se deberá costear por horas efectivamente laboradas.

Trabajos especiales:

Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinarán los trabajos de mantenimientos especiales, ya sea por la condición de precio, tiempo o prioridad de este y que no se relacionan dentro de los mantenimientos preventivos y que no son catalogados específicamente como normales dentro de los mantenimientos correctivos.

Para este caso se aplicará el siguiente procedimiento en el momento que se requiera:

1. Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinarán el trabajo de mantenimiento especial a realizar.
2. El contratista deberá elaborar una cotización que incluya los valores de la mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento de vehículos en los trabajos especiales, esta cotización será remitida al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato de Migración Colombia, para lo cual el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles.
3. El contratista deberá informar el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contar una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación.
4. Migración Colombia obtendrá una segunda cotización; con el conjunto de cotizaciones, la Entidad y el Contratista establecerán el precio más favorable.
5. Con el precio más favorable el Contratista deberá llevar a cabo el trabajo especial a realizar.
6. En caso de que los repuestos deban ser importados, el contratista deberá informar esta situación en el mismo diagnóstico.

Nota: Estos trabajos especiales los ejecutará el contratista con el personal mínimo solicitado en este proceso.

INSTALACIONES: El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, las cuales deben estar demarcadas:

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA TOTAL EN m2
Recepción de vehículos.	75 MTS2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo.	
Espacios o puestos de trabajo de mantenimiento de parque automotor.	
Cuarto de herramientas.	
Bodega o almacén de repuestos nuevos.	

NOTA: Migración Colombia verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO: El proponente debe contar con la totalidad de los equipos requeridos. NO se aceptan tercerizaciones.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Multímetros	1
Equipo de soldadura MIG	1

Nota: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

PERSONAL MÍNIMO:

El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, que cumple con los perfiles y cantidades requeridas con relación al personal mínimo solicitado por la Entidad, de acuerdo con lo descrito a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	EXPERIENCIA
Jefe de Mantenimiento	1	3 años de experiencia.
Mecánicos Generales	3	1 año de experiencia.

Además de lo anterior, deberá señalar en el documento solicitado, nombre y número de identificación de las personas que ocuparan cada perfil.

Nota 1: Durante la etapa precontractual y de presentación de oferta no se recibirán hojas de vida.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad apruebe la sustitución del personal propuesto, en cuyo caso el personal que se presente a consideración y aprobación de la Entidad deberá cumplir con calidades iguales o superiores a las requeridas por la Entidad.

Nota 3: Suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el Contratista deberá presentar las hojas de vida y sus anexos (certificados de experiencia) del personal mínimo requerido el cual certificó con la presentación de su propuesta, junto con los soportes del pago al Sistema General de Seguridad de Social de dichos empleados..

GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA:

El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, que responderá con la garantía mínima exigida por la Entidad, la cual es la siguiente:

MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO	KILOMETRAJE
Mano de obra Preventivo	3 meses	5.000
Mano de obra Correctivo	6 meses	10.000
Repuestos preventivos	3 meses	5.000
Repuestos correctivos	6 meses	10.000

Requisitos Generales

a) Los Proponentes deberán ofertar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos del parque automotor de Migración Colombia, relacionados en este proceso, así como para aquellos que sean trasladados a esta Regional o que se reciban con posterioridad por parte de otras entidades estatales en calidad de comodato.

b) Los Proponentes que oferten el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Automotor de la Entidad, deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la Entidades.

c) El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no debe superar las veinticuatro (24) horas. Sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas mencionadas anteriormente.

d) Para los mantenimientos correctivos más complejos, el contratista indicará el tiempo de entrega una vez realice el diagnóstico del automotor. Este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o Apoyo a la Supervisión.

e) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

f) El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación respecto de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

g) Iniciar el proceso de mantenimiento únicamente cuando el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión del contrato hayan autorizado, con su firma.

h) Las labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en la lista oficial de precios y en la propuesta económica, y que se quieran realizar e instalar durante la ejecución del contrato, tendrán que sujetarse a los precios promedios del mercado. Si la Entidad considera que el valor cotizado por el proponente seleccionado está por encima de los precios promedio del mercado, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones y determinará el valor más favorable para la Entidad, y dará a conocer al contratista dicho valor, con el cual deben realizar el respectivo trabajo.

i) Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista deberá contactarse con el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea controlado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al contratista el movimiento del vehículo o motocicleta, deberá autorizar por escrito y con su firma respectiva.

j) El diagnóstico de los vehículos para transporte terrestre y fluvial en los casos que se requiera un análisis más a fondo de su estado no deberá **superar cinco (5) días hábiles** después de la entrega del vehículo al Contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.	El valor del contrato será por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000**), incluidos los impuestos a que haya lugar. Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la **REGIONAL AMAZONAS**, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. La presente contratación se liquidará bajo el esquema de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores presentados en la oferta económica. Nota: El valor de cada ítem será cancelado de acuerdo con lo ofertado**.**
4.2 Justificación.	Migración Colombia cuenta actualmente con trece (13) vehículos multimarca, de acuerdo a relación de inventario remitido vía correo electrónico por la Coordinación del Grupo de Apoyo **REGIONAL AMAZONAS**, los cuales se encuentran activos y soportan los servicios en la regional descrita, para los cuales se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche, toda vez que este parque automotor apoya las operaciones administrativas, misionales y se configura como herramienta fundamental en las labores de verificación y control migratorio que realiza la Entidad y, por lo tanto, es deber de esta Unidad garantizar que dicho parque automotor se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones técnico mecánicas óptimas para su eficiente operación. De acuerdo con la necesidad del servicio, para determinar el valor de los repuestos incluida la mano de obra para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque Automotor de la REGIONAL AMAZONAS en la vigencia 2024, se llevó a cabo análisis comparativo de precios del mercado, soportado en la información obtenida a través de UNA (1) cotización enviada por la Coordinación del Grupo de Apoyo REGIONAL AMAZONAS mediante correo institucional, de la empresa DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS - NIT. No. 9817150-7; adicionalmente se tomó como referencia las ofertas económicas aprobadas para los procesos de similares condiciones llevados a cabo en las vigencias 2022 y 2023 incrementando el 13,12% y el 9,28% del Índice de Precios al Consumidor (IPC) respectivamente, establecido por el DANE. Las variables o funciones utilizadas para calcular el valor de los repuestos incluida la mano de obra, fueron: 1. Función de Valor Máximo 2. Función de Valor Mínimo 3. Función de Promedio Una vez realizado el análisis de los resultados arrojados por la variables o funciones utilizadas, la Entidad para garantizar la participación de oferentes y dando transparencia al proceso, determina el precio techo para la presentación de ofertas, de sacar el promedio de los resultados arrojados de las funciones antes mencionadas. **Nota 1**: El mantenimiento preventivo y correctivo automotriz comprende una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo. Se debe tener en cuenta que este servicio es por DEMANDA, si bien en el estudio de mercado se incluyen todos los ítems y/o descripción de repuestos incluyendo mano de obra, esto es debido a que existe la necesidad de dejarlos todos por eventualidades que se puedan presentar. No obstante, se aclara que estos no se utilizan o se piden todos al mismo tiempo en un servicio de mantenimiento. Por lo tanto, un vehículo no va a requerir de todos los repuestos y mano de obra que se contemplan en el Estudio de Mercado en un mantenimiento. **Nota 2**: En todo caso el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, es decir, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)** **Nota 3:** Adicionalmente, se indica que para el presente proceso la Entidad realizó la correspondiente Solicitud de Información a Proveedores a través de la plataforma SECOP II, la cual se identificó bajo el No. SC-MC-010-2024 y se ubica a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5712883&isFromPublicArea=True&isModal=False El descrito proceso de Solicitud de Información a Proveedores tuvo como fecha máxima de presentación de cotizaciones el 28 de febrero de 2024 a las 12:00 PM, este mostró como resultado 135 posibles proveedores a nivel nacional, sin embargo, ninguno aportó respuesta a la solicitud a la hora de cierre.

PROVEEDORES



Fuente: SECOP II Proceso SC-MC-010-2024

Nota 4: El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real de los bienes y servicios solicitados por la Entidad.

Ver Anexo No. 1.1 documento **"ESTUDIO DE MERCADO"**

4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial requerido, se realiza una proyección de los mantenimientos preventivos y correctivos que le adelantarán para el parque automotor de la **REGIONAL AMAZONAS** vigencia 2024, los cuales se discriminan a continuación:

Para Mantenimientos Preventivos se proyecta un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000),** el cual se detalla a continuación:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROYECTADOS 2024							
#	CLASE	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	Ciudad de Ubicación	PROYECCCIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS 2024
1	CAMIONETA	LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	LETICIA	$ 1.600.000
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	LETICIA	$ 1.600.000
3	CAMIONETA	WAGON ECOSPORT	FORD	OZF216	2017	LETICIA	$ 1.900.000
4	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ01C	2013	LETICIA	$ 800.000
5	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ02C	2013	LETICIA	$ 800.000
6	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ04A	2012	LETICIA	$ 800.000
7	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ06A	2012	LETICIA	$ 800.000
8	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH28E	2017	LETICIA	$ 800.000
9	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH29E	2017	LETICIA	$ 800.000
10	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH30E	2017	LETICIA	$ 800.000
11	BOTE	PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21L-MOTOR F200BET	LETICIA	$ 1.100.000
12	BOTE	BOTE FUERA DE BORDA 200 HP	YAMAHA	4053686	2017	LETICIA	$ 1.100.000
13	BOTE	BOTE AUXILIAR MOTOR FB 20HP	MOTOR YAMAHA	BOTE 1237-MOTOR6BY-S-1004446Z	2017	LETICIA	$ 1.100.000
						TOTAL	**$ 14.000.000**

Adicionalmente, para los mantenimientos correctivos se proyecta un valor aproximado de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000),** de acuerdo con lo cual el presupuesto total para mantenimientos preventivos y correctivos asciende **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000).** Debe tenerse en cuenta que los valores descritos para estos mantenimientos no se pueden determinar como valores fijos ya que son a demanda, y pueden variar de acuerdo con la necesidad que presente cada vehículo.

Nota: El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real de los bienes y servicios solicitados por la Entidad.

4.4 Análisis del Sector.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" publicada por Colombia Compra Eficiente, en los cuales se establece que La Entidad Estatal en este caso, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, "debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso".

Con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, para lo cual, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por empresas dedicadas a: prestar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos para el parque automotor, y en este caso particular en a **REGIONAL AMAZONAS.**

Nota: Es importante tener en cuenta, que estas personas jurídicas o naturales, deben estar inscritas como proveedores en la plataforma de SECOP II.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diversas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal, a través de la Ley 1150 de 2007, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Para efectos del presente proceso se consultó la normatividad aplicable al objeto del contrato, destacando las siguientes:

- Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual impartió instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los ensambladores, importadores, distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).
- Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 expedida por el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
- Resolución 3500 de 2005.
- Decreto 4741 de 2005.
- Decreto 3930 de 2010.
- Decreto 1252 de 2008. Se dictan las normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1076 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 40595 de 2022: "Por la cual el Ministerio de Transporte adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1252 de 2021: "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".
- Decreto 1079 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Decreto 1076 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Código Nacional de Tránsito Terrestre y normas que lo modifiquen o adicionen.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas.

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia.

En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno, mediante la fuerza suministrada por un motor.

Existen en el mercado diferentes concesionarios y talleres autorizados que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local y nacional, esta oferta ha venido diversificando sus productos y servicios, prestando atención a domicilio a sus clientes dependiendo del lugar o la zona del país en donde se encuentre.

Según El Colombiano, el sector automotor actualmente no tiene planes de inversión, lo que refleja una desaceleración económica. Los empresarios están buscando nuevas estrategias para hacer frente a esta situación.

De acuerdo con la encuesta realizada por la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) en Colombia, el 81% de los empresarios en el sector automotor considera que septiembre de 2023 no fue un momento propicio para aumentar las inversiones, lo cual representa un aumento de 17 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. Lo anterior, evidencia el pesimismo en el mercado y la desaceleración económica debido a la inflación. Oliverio García Basurto, presidente de Andemos, señala que los empresarios perciben un riesgo asociado con la incertidumbre en los mercados, lo que ha llevado a la contracción de la economía. Aunque las condiciones actuales del mercado son diferentes a las del año pasado, con menor acumulación de vehículos por parte de las compañías, el empresariado está buscando maneras de enfrentar esta incertidumbre, siendo más cautelosos en sus inversiones y priorizando el sostenimiento.

A pesar de la situación actual, hay empresarios que muestran un mayor optimismo hacia el próximo año. El 45% espera que el mercado en 2024 sea similar al de este año, el 25% espera una mejoría y el 30% estima que la situación podría empeorar. Lo anterior, sugiere una expectativa de mejora y una desaceleración del mercado a una tasa menor, lo que podría indicar una tendencia positiva. *(https://sectorial.co/informativa-automotriz/perspectivas-del-sector-automotor-en-colombia-para-el-2024/)*

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El sector automotriz ha acompañado por décadas el crecimiento del país a partir del desarrollo comercial, conectando a la oferta y la demanda para la venta y reparaciones de vehículos, siendo un sector de la economía que solo entre concesionarios, talleres de servicio y seguros genera más de 70.000 empleos directos en 1.142 establecimientos.

A estos hay que sumar otros actores como estaciones de servicio, talleres y centros de servicio independientes, montallantas, lavaderos y almacenes de repuestos, que, según el presidente ejecutivo Nacional de Asopartes Carlos Andrés Pineda, generan 4'300.000 empleos directos e indirectos, que representan el 28% de la fuerza laboral del país.

"En Colombia la industria de autopartes tiene una participación aproximada del 20% de la producción total de este sector industrial, hoy en día es considerado como el quinto productor de automóviles de América Latina, todo esto debido a que desde que se estableció en el país ha presentado grandes avances y sigue buscando pasar de ser considerado como un país ensamblador a uno fabricante de autopartes. La industria colombiana de autopartes se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y la versatilidad para modificar las líneas de producción y así atender la demanda del mercado"[1]

- ***SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:***

La economía establece los sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector cuaternario.

Sector primario

Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

Sector secundario o sector industrial.

El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial. Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, - hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. construye la formación del PIB. Sectores económicos de Colombia según actividad económica. De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

- **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con
- la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector cuaternario[2].

El sector cuaternario es aquel segmento de la economía que se dedica a ampliación del conocimiento. Es decir, aquel relacionado principalmente con la investigación y desarrollo.

El sector cuaternario se refiere a todas aquellas labores donde se obtienen herramientas (tangibles e intangibles) que permiten alcanzar una mayor eficiencia en los procesos productivos.

Con lo anterior, se infiere que este sector está muy vinculado a la innovación. Es decir, a la modificación de elementos, ideas o protocolos ya existentes, mejorándolos o creando nuevos que impacten de manera favorable en el mercado.

[1] Información tomada de: https://www.asopartes.com/es/notas-del-presidente/47-noticias-del-sector/841-autopartes

[2] Información tomada de: https://economipedia.com/definiciones/sector-cuaternario.html

El objeto de la contratación en mención hace referencia a contratar el *servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor de la regional Cribe*, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la entidad, de ahí que se clasifica dentro del sector terciario de la economía, sector servicios.

- **PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR**

En Colombia la industria de autopartes ha presentado importantes avances y cambios desde su establecimiento entre la década de los 70s y los 90s. Sin embargo, pese a los esfuerzos para fortalecer su presencia en el mercado, su desarrollo aún se encuentra en un punto medio y con uno de los mayores retos al frente: pasar de ser un "ensamblador" a un "fabricante" de autopartes.

La Industria Colombiana de Autopartes surgió y se estructuró en el marco de las políticas proteccionistas entre la década de los 70s y los 90s. Su consolidación se realizó con base en las primeras operaciones industriales de ensamble de vehículos, cuando comenzó en el país (en el año 1979) lo que hoy se denomina General Motors Colmotores y la posterior llegada al mercado colombiano de CCA Mazda y Sofasa. Alrededor de esa inversión nacional y extranjera se dinamizó la producción local de autopartes.

Lastimosamente, la salida de Venezuela de la Comunidad Andina implicó un descenso del volumen de producción nacional debido a la disminución de las exportaciones de vehículos. Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

El sector automotor en Colombia está compuesto por varios agentes clave que desempeñan papeles importantes en la industria como:

- **Fabricantes de vehículos**: Son las empresas que producen vehículos en Colombia, como Renault, Chevrolet, Mazda, Toyota, entre otros. Estas compañías tienen plantas de producción y contribuyen significativamente a la economía del país.
- GM Colmotores: Pertenece a General Motors y es otro fabricante destacado en Colombia. Produce vehículos de las marcas Chevrolet y Suzuki y ha sido un actor importante en el mercado automotriz durante décadas.
- Renault-Sofasa: Es una alianza entre la empresa francesa Renault y el Grupo Empresarial Antioqueño. Se dedica a la fabricación y comercialización de vehículos Renault en Colombia.
- Mazda Colombia: Representa la marca japonesa Mazda en el país. Ofrece una variedad de automóviles y SUV conocidos por su diseño y desempeño.
- Toyota Colombia: Representa a la reconocida marca japonesa Toyota en Colombia. Es conocida por su calidad y durabilidad y ofrece una amplia gama de vehículos, incluidos automóviles, SUV y camiones.

- **Importadores y distribuidores**.

- **Empresas dedicadas a producir y comercializar vehículos.**

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

- **Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (ANDEMOS):** Es una asociación que representa a los importadores, fabricantes y distribuidores de vehículos en Colombia. ANDEMOS promueve el desarrollo del sector automotor y defiende los intereses de sus miembros en temas relacionados con políticas públicas, regulación y comercio exterior.

- **Federación Nacional de Comerciantes de Vehículos (FENALCO):** Es una federación que agrupa a los comerciantes de vehículos en Colombia. FENALCO se dedica a promover el comercio de vehículos, brindar servicios y asesoría a sus afiliados y representar los intereses del sector ante las autoridades y otros organismos.

- **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)**: Es una asociación que representa a diversos sectores empresariales en Colombia, incluyendo el sector automotriz. ANDI promueve el desarrollo sostenible de la industria y aboga por políticas favorables al crecimiento y competitividad del sector automotriz.

- **Asociación de Fabricantes de Automotores (ASOPARTES):** Es una asociación que agrupa a los fabricantes de autopartes en Colombia. ASOPARTES trabaja en la promoción y fortalecimiento de la industria de autopartes, representa los intereses de sus miembros y brinda servicios de información y capacitación.

Estos son sólo algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector automotriz en Colombia. Cabe destacar que existen otros actores y organizaciones relevantes en la industria, como entidades gubernamentales, centros de investigación y desarrollo y universidades que también desempeñan un papel importante en el sector.

- **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO**

Algunos de los factores que contribuyen al crecimiento del sector automotriz en Colombia son:

- **Aumento de la demanda interna**: El crecimiento económico y el aumento del ingreso percápita en Colombia ha generado un incremento en la demanda interna de vehículos. Los colombianos están adquiriendo más automóviles para satisfacer sus necesidades de movilidad y comodidad.

- **Mejora en la infraestructura vial**: El gobierno colombiano ha invertido en el desarrollo de infraestructuras viales, lo que ha mejorado la conectividad y facilitado el desplazamiento de personas y mercancías. Esto impulsa la necesidad de vehículos y fomenta el crecimiento del sector automotor.

- **Incentivos gubernamentales**: El gobierno colombiano ha implementado políticas y programas de incentivos para promover la industria automotriz y facilitar la adquisición de vehículos. Estos incluyen reducciones de impuestos, subsidios y programas de financiamiento favorable.

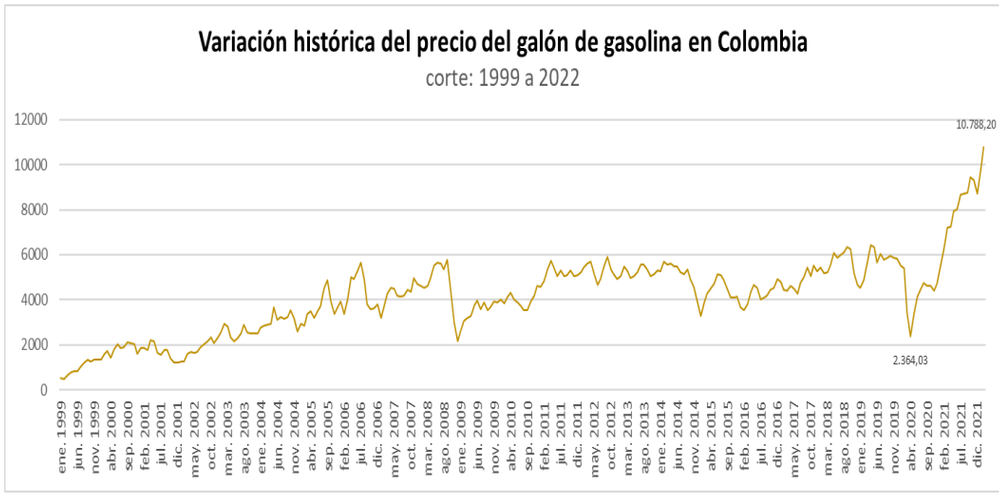
- **Exportaciones:** Colombia ha incrementado sus exportaciones de vehículos y autopartes a otros países de la región, lo que estimula el crecimiento del sector y aumenta la competitividad de la industria.

- **Innovación tecnológica**: La industria automotriz está experimentando una rápida evolución tecnológica, como la introducción de vehículos eléctricos y la implementación de sistemas.

Precios históricos de los combustibles en Colombia:

Colombia ha venido teniendo una clara tendencia al incremento progresivo del precio de los combustibles líquidos, como es el caso de la gasolina corriente. Como se aprecia en la gráfica, desde el 2020 la gasolina inicia un incremento hasta los $ 10.788 pesos en 2022. No obstante, de acuerdo con la información de TERPEL, el galón de gasolina corriente en enero de 2024 se ubicaba en los $ 14.973 pesos, la gasolina extra en $ 14.973 pesos, el biodiesel en $ 16.033 pesos y el ACPM en un promedio de $ 9.900 pesos.

Los precios a nivel de zona de frontera pueden tener variaciones específicas, como es el caso de San Andrés y Providencia. Según la información reportada por TERPEL, en las Islas el galón de gasolina corriente se encontraba en enero de 2024 en $ 11.789 pesos, el de extra en $ 14.966 pesos y de ACPM en $ 5.809 pesos.

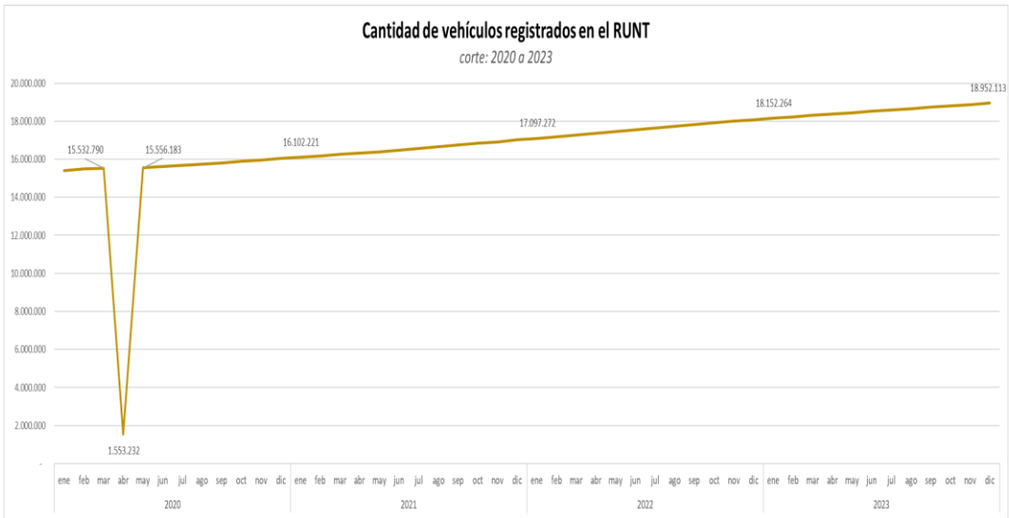


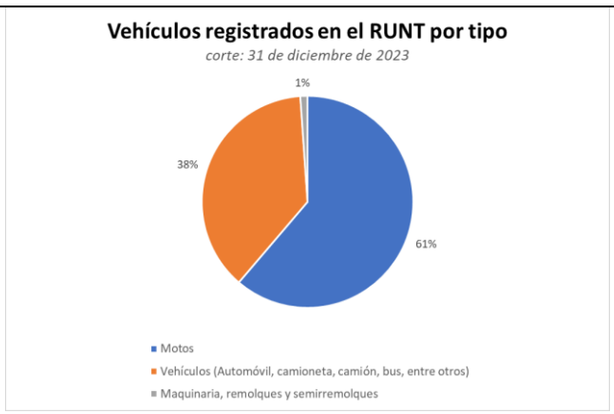
Fuente: Elaboración propia con datos de IndexMundi con corte a febrero de 2022.

Con este contexto general del mercado colombiano y en su interacción e interdependencia con el mercado internacional, resulta pertinente analizar cómo ha sido el comportamiento de la demanda frente a este tipo de necesidades, así como cuál es la oferta con la cual se busca responder a las mismas.

Contexto general en el Registro Único Nacional de Transporte -RUNT-:

Actualmente el RUNT registra un total de 18.952.113 vehículos automotores, en una tendencia creciente constante posterior al momento crítico de pandemia, donde se tuvo una reducción que cayó a 1.553.232 vehículos registrados. La mayor cantidad de vehículos son las motos con el 61%, seguido de los vehículos tipo automóvil, camioneta, camión, bus, entre otros, con un38%. Para finalmente completar el conjunto total con la maquinaria, remolques y semirremolques con un 1%.





Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

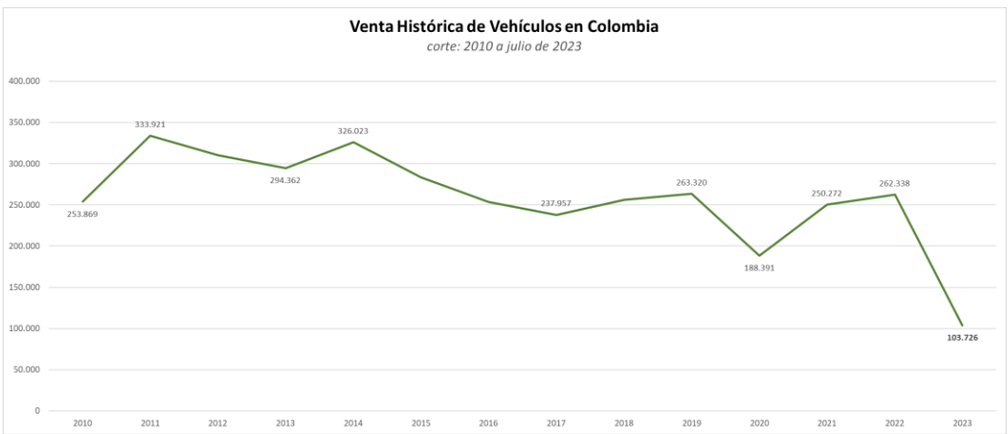
Los automóviles son el tipo de vehículo que tuvo una principal reducción en el crecimiento, registrando la variación anual en – 48,5%, seguido de los comerciales de carga con el – 29,2%. Se presenta en general una reducción de matrículas del - 29,4%. La venta histórica de vehículos también presenta una tendencia a mejorar entre 2020 y 2022. La caída evidenciada en la gráfica es debido a que la vigencia 2023 sólo incluye los meses de enero a julio. Sin embargo, se podría intuir que el aumento de ventas no será notorio frente a 2022.

Tabla. Total de matrículas por tipo de vehículo registrado en el RUNT.

Tipo de vehículo	Acumulado ene-jul 2023	Acumulado ene-jul 2022	Variación % año	jul-23	jul-22	Variación % mes
Automóviles	31.649	61.468	-48,50%	3.960	9.112	-56,50%
Utilitarios	45.554	55.806	-18,40%	6.054	9.124	-33,60%
Pick ups	10.198	8.956	13,90%	1.323	1.639	-19,30%
Taxis	2.829	3.298	-14,20%	351	575	-39,00%
Comerciales carga	6.624	9.356	-29,20%	683	1.417	-51,80%
Camionetas	4.679	5.748	-18,60%	549	855	-35,80%
Comerciales pasajeros	1.384	1.776	-22,10%	122	447	-72,70%
Vans	385	375	2,70%	45	47	-4,30%
Cuatriciclos	424	216	96,30%	4	17	-76,50%
Total matrículas	**103.726**	**146.999**	**-29,40%**	**13.091**	**23.233**	**-43,70%**

Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

Los departamentos donde se registra una mayor cantidad de matrículas durante el primer trimestre de 2024 son: Cundinamarca (13.968), Antioquia (11.296), Valle del Cauca (6.882), Santander (3.472) y Norte de Santander (3.146). Frente al top 20 de marcas a nivel de año acumulado 2023, se incluye en orden descendente: Renault, Toyota, Chévrolet, Mazda, Kia y Suzuki. No obstante, la mayoría de marcas presentan una variación negativa (entre -7% de Fotón y -60% de Volkswagen) exceptuando: Toyota, Mazda, Ford, Citroen y Subaru.



Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

Tabla. Top de marcas acumuladas registradas en el RUNT.

N°	MARCAS	ene - jul 2023	ene - jul 2022	Participación 2023	Variación % año
1	RENAULT	16.078	27.516	16%	-42%
2	TOYOTA	14.396	14.055	14%	2%
3	CHEVROLET	13.389	23.599	13%	-43%
4	MAZDA	9.686	8.500	9%	14%
5	KIA	8.351	11.012	8%	-24%
6	SUZUKI	5.851	12.163	6%	-52%
7	NISSAN	4.563	6.868	4%	-34%
8	VOLKSWAGEN	3.679	9.105	4%	-60%
9	FORD	3.258	2.981	3%	9%
10	FOTON	2.920	3.154	3%	-7%
11	HYUNDAI	2.785	3.784	3%	-26%
12	JAC	1.610	2.086	2%	-23%
13	MERCEDES BENZ	1.461	2.352	1%	-38%
14	BMW	1.458	1.707	1%	-15%
15	CITROEN	990	762	1%	30%
16	JMC	916	1.067	1%	-14%
17	SUBARU	837	490	1%	71%
18	PEUGEOT	765	836	1%	-9%
19	HONDA	733	1.680	1%	-56%
20	HINO	681	1.283	1%	-47%
	OTRAS MARCAS	9.319	11.999	9%	-22%
Total Matrículas		**103.726**	**146.999**	**100%**	**-29%**

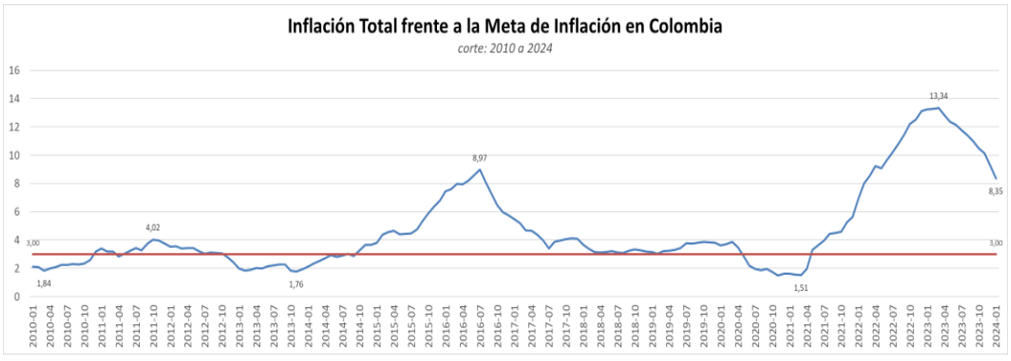
Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

- **ASPECTO ECONÓMICO**

INDICADORES MACROECONOMICOS

- ***Inflación***

Durante el tercer trimestre de 2023 se llega al pico histórico a nivel de la inflación, alcanzando el 13,34 %, en un proceso de incremento sostenido desde el tercer trimestre de 2021. Actualmente, la inflación se ubica en un 8,35 %, aún lejos de la meta planteada por el Banco de la República del 3 %. No obstante, reflejando un comportamiento optimista de decrecimiento.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

- ***Índice De Precios Al Consumidor – IPC***

- ***COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES***

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

IPC. Variación mensual, año corrido y anual			
Total, IPC (2015 - 2024)			
2015 - 2024 (enero)			
Años	**Variación %**		
	Mensual	**Año corrido**	**Anual**
2015	0,64	0,64	3,82
2016	1,29	1,29	7,45
2017	1,02	1,02	5,47
2018	0,63	0,63	3,68
2019	0,60	0,60	3,15
2020	0,42	0,42	3,62
2021	0,41	0,41	1,60
2022	1,67	1,67	6,94
2023	1,78	1,78	13,25
2024	**0,92**	**0,92**	**8,35**
Fuente: DANE.			
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.			
Actualizado el 07 febrero de 2024			

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (-9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	45,08	1,17
Arriendo imputado	7,86	0,99
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	11,05	0,79
Electricidad	22,46	0,76
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,36	0,34
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,19	0,31
Suministro de agua	9,35	0,18
Educación preescolar y básica primaria	11,22	0,15
Frutas frescas	13,44	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- ***Producto Interno Bruto –Pib***[3]

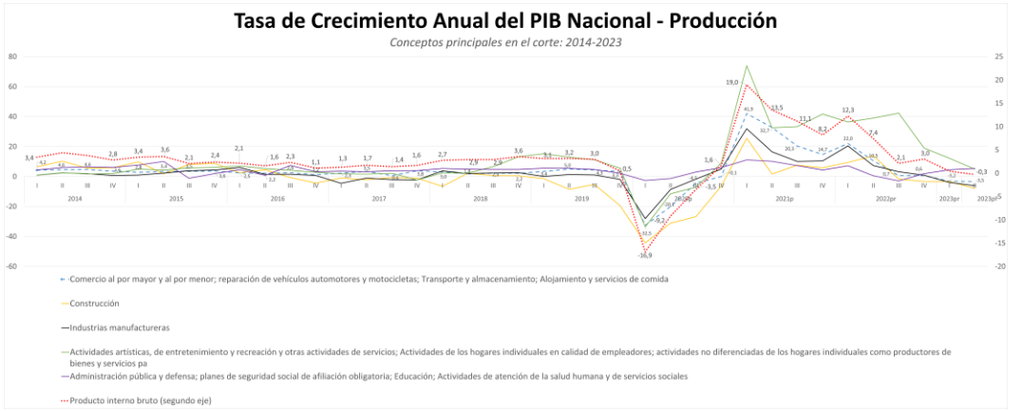
Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en el 2023 y del 1,4% en el 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad del 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se seguirán aumentando los incentivos para la creación de empleo formar reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

- ***El crecimiento se ha relentizado***

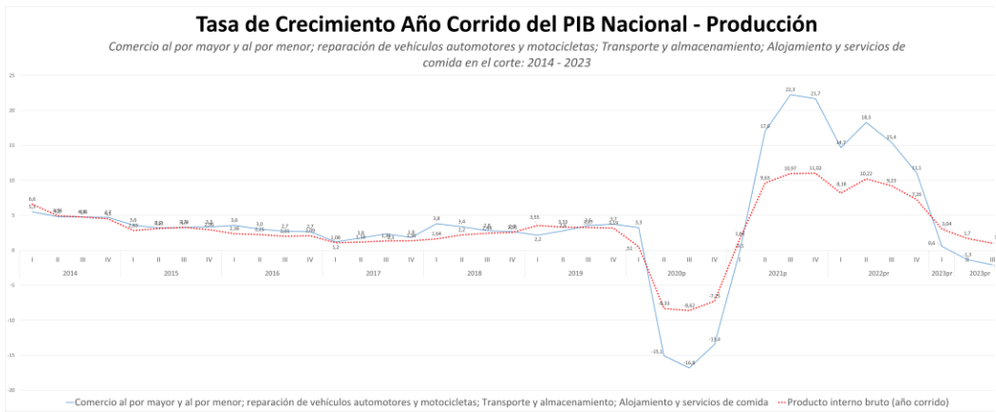
A nivel general, desde el punto de vista de la producción, el PIB en su serie original en Colombia tenía una tendencia creciente posterior al año de pandemia en 2020. Con el desaceleramiento de la economía, empieza una recuperación durante el tercer trimestre de 2020. No obstante, durante la vigencia 2022 inicia un nuevo proceso de decrecimiento, llegando el PIB a nivel productivo a 0,3% (2023-III) frente al mismo periodo del año anterior (2022-III).

En este mismo periodo, las actividades que presentan una caída en la producción son el sector de la construcción (-8%) y de las industrias manufactureras (-6,2%). El sector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, el cual responde a la necesidad de la entidad, presenta un decrecimiento de -3,5% frente al mismo periodo del año anterior, en un proceso decreciente desde el primer trimestre de 2021. Este sector mantenía un comportamiento relativamente estable en su crecimiento, no obstante, con posterioridad a la pandemia, diferentes fenómenos han podido influenciar la tendencia.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

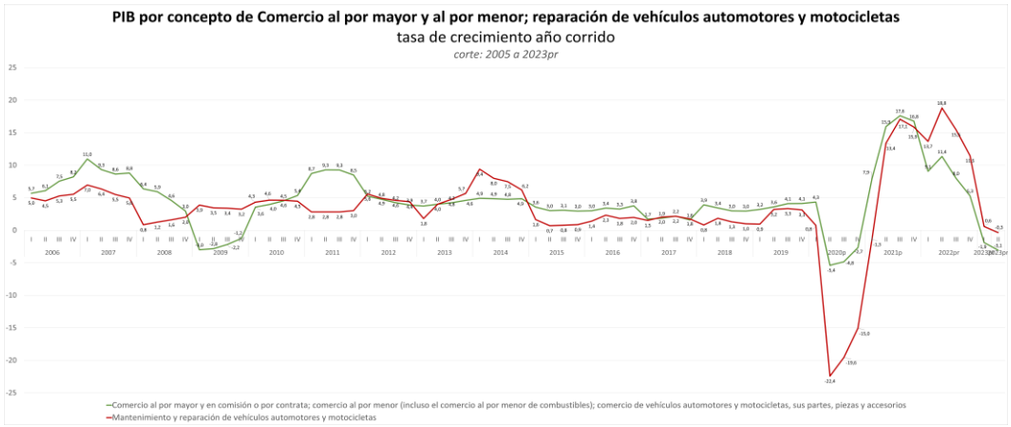
A nivel del crecimiento año corrido en la producción, el PIB crece en 1% frente al mismo periodo del año anterior, reflejando la dinámica decreciente de la serie original. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, presentan el mayor crecimiento durante el periodo con un 11,8%. De las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creciendo un 4%.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

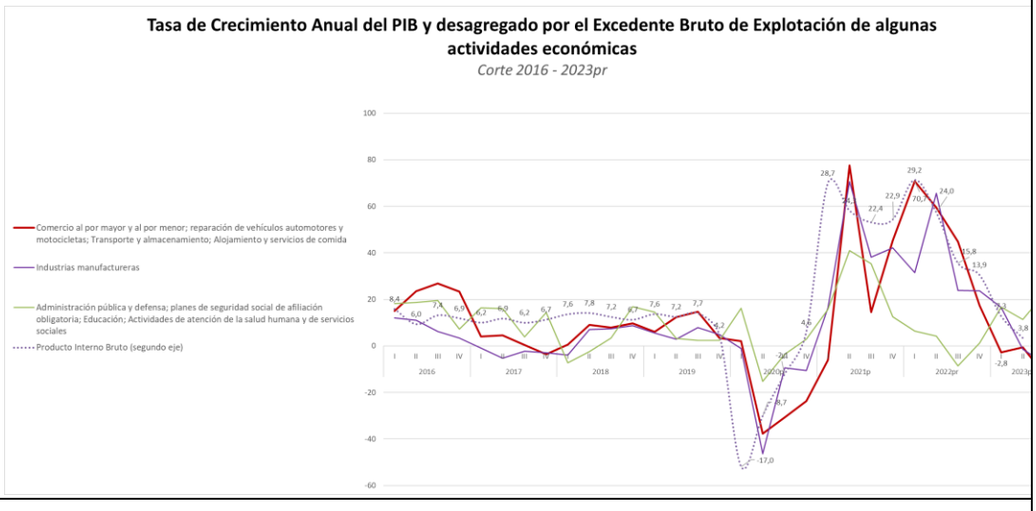
[3] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IIItrim2023.pdf

A nivel de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, se puede evidenciar en la gráfica de tasa de crecimiento año corrido en la producción, tiene un comportamiento similar al del PIB. Su peso dentro de las diferentes carteras del Estado es importante, existiendo una diferenciación dentro de la categoría que incluye: Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; y Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Las dos categorías resultan relevantes debido a que incluye el comercio de autopartes por un lado y las actividades de mantenimiento y reparación de automotores por otro. En estas agrupaciones, las dos categorías tienen comportamientos similares, presentándose una caída importante durante el 2020 en pandemia, creciendo de manera importante hasta el tercer trimestre de 2021, cuando inicia una nueva caída en el comercio, mientras en mantenimiento alcanza a crecer al 18,8% en el tercer trimestre de 2022.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

El aporte en el PIB lo presenta principalmente en el excedente bruto de explotación, pues a nivel de la tasa de crecimiento anual se evidencia cómo mientras la curva de la agrupación asciende en el periodo pospandemia hasta 2021 y en su caída posterior, así mismo se presenta el crecimiento y caída en el PIB nacional. La economía colombiana posee una estrecha dependencia a las fuentes de energía no renovables, pues su demanda continuará aumentando por lo menos en la década próxima. Pero también existe el proceso de fortalecimiento que desde el Gobierno Nacional se ha venido adelantando para acelerar la transición energética en Colombia y que contiene artículos importantes en el Plan de Desarrollo vigente. No obstante, no se presenta el mismo comportamiento el valor agregado a nivel del ingreso mixto, pues allí es mayoritario el crecimiento y caída de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. En su tasa de crecimiento anual del PIB, el sector de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (…) es uno de los más afectados pues presenta un crecimiento negativo de 12.5% frente al año anterior.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

Siendo el sector particularmente sensible a las dinámicas tanto de la economía interna como internacional, resulta importante analizar el comportamiento de algunos indicadores como las exportaciones, importaciones (de bienes y servicios), la inflación, el precio de los hidrocarburos líquidos y la Tasa Representativa del Mercado -TRM-. Como sería resaltado en un documento publicado por el Banco de la República, analizando las variables que influyen en la variación de los precios de los bienes de primera necesidad o *commodities*:

"En resumen, la literatura ha identificado que la evolución de la actividad económica global, la tasa de cambio multilateral del dólar, la política monetaria, choques climáticos y más recientemente la producción de biocombustibles son determinantes de la evolución de los precios de los *commodities*" (Arteaga et al., 2013).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Ahora bien, desde el punto de vista del sector servicios, en diciembre de 2023, en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022, se puede indicar que doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales.

El sector de Otros Servicios, tuvo un incremento de 4,5% con respecto al mismo período del año anterior, tal y como puede verse en la tabla que sigue:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS

- ***Empleo[4]***

A pesar del mal comportamiento de la producción, se ha consolidado una tendencia al descenso del desempleo en 2023, con respecto a los mismos meses de años anteriores (Tabla 2). Lo habitual en Colombia es que la tasa de desempleo esté cercana al 14% en enero de cada año y que vaya descendiendo para alcanzar una tasa ligeramente inferior al 10% en los últimos dos o tres meses del año. El 2021 fue atípico por los rezagos negativos de la pandemia, pero desde entonces se ha consolidado el descenso de la tasa de esempleo urbano.

Tabla 2. Tasa de desempleo en las principales 13 áreas metropolitanas, en porcentaje

	Ene	Feb	Mar	Abr	Mar	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2021	19,4	18,1	16,6	17,4	16,5	16,2	14,7	13,4	13,3	12,9	12,2	11,4
2022	14,8	12,7	12,6	11,1	11,0	11,7	11,3	10,8	10,4	9,9	9,1	10,8
2023	14,5	11,5	10,5	11,1	11,2	8,8	9,8	9,6	9,6	9,0		

La incertidumbre generada por un primer gobierno de izquierda en la historia reciente de Colombia (a partir de agosto de 2022) se ha reflejado en contracción de la producción, pero, paradójicamente, ha mejorado las cifras de desempleo.

- ***Desempleo[5]***

- En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,0 % y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,7 %.
- La tasa de desocupación del mes de noviembre no se ubicaba en un solo dígito desde 2022, cuando fue de 9,5 %. También fue de 9,0 % en junio de 2017.
- La tasa de desocupación para el total nacional en noviembre de 2023 fue del 11,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 7,4 %. La brecha de género, de 3,7 puntos porcentuales, es una de las más bajas desde noviembre de 2016, cuando la brecha fue de 3,6 p.p.
- En noviembre de 2023, la tasa de ocupación a nivel nacional alcanzó el 58,3 %, frente al 57,4 % del mismo mes en 2022., las ramas de actividad que más contribuyeron a la variación positiva de la población ocupada fueron: Transporte y almacenamiento con 1,3 p.p. y 1,7 millones de ocupados y Construcción y alojamiento y Servicios de comidas con 0,5 p.p. y 1,6 millones de ocupados, cada una.
- En el trimestre móvil comprendido entre septiembre y noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,3 %. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación fueron Quibdó y Riohacha, con el 23,8 % y el 13,8 %, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desocupación se reportaron en Bucaramanga A.M. con el 6,6%, seguida de Medellín A.M. con el 8,4 %.
- En cuanto al total de las 32 ciudades, Arauca y Mocoa presentaron las tasas de desocupación más altas en el periodo móvil que va de diciembre de 2022 a noviembre de 2023 con el 28,8 % y el 26,2 %, respectivamente, mientras que las más bajas fueron para Leticia con el 4,2 % y para Bucaramanga con el 7,9%.

[4] Información tomada de: https://www.cesla.com/archivos/Informe_economia_Colombia_2023.pdf
[5] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-nov2023.pdf

Tasa de desocupación 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil septiembre – noviembre (2022 – 2023)

Tasa de desocupación	Sep - Nov 22	Sep - Nov 23	Diferencia en p.p.
Quibdó	24,5	23,8	-0,7
Riohacha*	16,7	13,8	-2,9
Ibagué	15,5	13,2	-2,3
Florencia	14,0	13,0	-1,1
Montería	13,5	12,6	-0,9
Cúcuta A.M.	12,4	11,7	-0,6
Armenia	12,7	11,6	-1,0
Cartagena	10,4	11,0	0,6
Neiva	11,0	10,9	-0,1
Villavicencio	9,3	10,9	1,6
Valledupar*	14,5	10,6	-3,9
Sincelejo*	12,0	10,1	-1,9
Popayán	11,5	9,8	-1,7
Tunja*	11,5	9,6	-2,0
Cali A.M.	10,3	9,5	-0,8
Pereira A.M.	9,3	9,3	0,1
Pasto	10,9	9,3	-1,6
Total 23 ciudades y AM*	10,1	9,3	-0,8
Total nacional*	10,0	9,2	-0,8
Manizales A.M.	9,0	9,1	0,1
Total 13 ciudades y AM*	9,8	9,1	-0,7
Santa Marta	10,5	8,9	-1,6
Barranquilla A.M.*	10,9	8,8	-2,1
Bogotá D.C.	9,1	8,7	-0,4
Medellín A.M.	9,3	8,4	-0,9
Bucaramanga A.M.*	9,0	6,6	-2,4

Fuente: Dane.

- ***Inserción internacional[6] y Tasa Representativa del Mercado (TRM)***

Tanto las exportaciones como las importaciones han disminuido de manera sistemática a lo largo de 2023, con respecto a 2022. Las cifras oficiales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, muestran que las exportaciones FOB (sin petróleo) pasaron de 46.505 millones de dólares en el período enero-octubre de 2022, a 39.378 millones en el mismo período de 2023; es decir, se contrajeron -15,3%. En el mes de octubre, el destino de las exportaciones colombianas fue Estados Unidos (24,4%), Países Bajos (6,7%), México (6,0%), Ecuador (5,7%), Brasil (5,5%) y resto de países (51,8%). Estos destinos cambian poco cada mes en el comercio exterior colombiano. En las últimas dos décadas ha disminuido sistemáticamente la participación de Estados Unidos y se está diversificando el destino de las exportaciones. Sin embargo, a los principales socios comerciales se siguen exportando productos radicionales, según las cifras de la DIAN, como oro, carbón, policloruro de vinilo (materia prima plástica) y similares. Hacia algunos países se destaca la exportación de medicamentos para uso humano. Es decir, Colombia está diversificando sus destinos de exportación, pero la canasta de productos exportados ha variado muy poco.

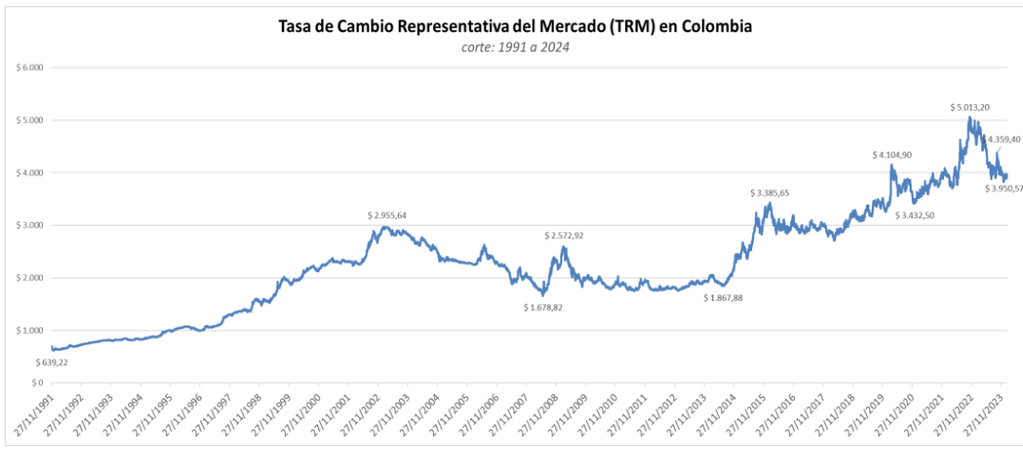
Con respecto a las importaciones, el valor FOB pasó de 60.379 millones de dólares entre enero y octubre de 2022, a 49.512 millones en el mismo período de 2023. La disminución fue de -18,0% en los primeros 10 meses del año. En el mes de octubre, el origen de las importaciones fue Estados Unidos (26,5%), China (21,1%), Francia (5,7%), Brasil (4,7%), México (4,4%) y el resto de los países participó con un 37,6%. En la última década, Estados Unidos ha venido perdiendo sistemáticamente la participación que tuvo por muchos años como origen de importaciones colombianas y está creciendo de manera acelerada la participación de China. El principal producto importado de cada país mencionado en este párrafo fue gasolina, teléfonos móviles, aviones, vehículos y televisores, respectivamente. Como puede verse, los bienes duraderos tienen una alta participación en las importaciones colombianas.

Según se evidencia en los datos reportados por el DANE, las exportaciones tienen un proceso de decrecimiento durante los dos últimos años (2022-2023). De una tasa de crecimiento año corrido de 38,4 % durante 2022pr I frente al mismo periodo del año anterior, las importaciones caen a una tasa de -14,9 % durante 2023pr III frente al mismo periodo del año anterior. Una caída que se desagrega en la caída de la importación de bienes por tasa de crecimiento trimestral, siendo de -9,2 durante el 2023pr III frente al mismo periodo del año anterior.

Así mismo, el comportamiento del peso colombiano en la tasa de cambio frente al dólar americano presenta comportamientos similares en términos de la devaluación del peso durante el momento de reactivación de la economía en la "nueva realidad" poscovid, aunque con una tendencia cíclica al alza. El 9 de noviembre de 2022, la TRM alcanza un máximo histórico, llegando a los $ 5.013,2 pesos por dólar. Desde entonces, luego de una tendencia a la devaluación del peso desde 2018, durante el 2020 se alcanzaba un máximo superado dos años después. Actualmente, se cierra el 7 de febrero de 2024 con una tasa de $ 3.950,57 pesos por dólar americano, en una tendencia de fortalecimiento del peso desde el pico histórico actual.

La inserción internacional también incluye la migración. Un estudio de la Universidad del Rosario estimó que alrededor de 7,3 millones de personas han emigrado desde Venezuela y que cerca de 2,9 millones de ellas lo hicieron hacia Colombia. Por su parte, cerca de medio millón de colombianos emigró de manera definitiva en 2022, cifra muy superior a la de años anteriores y que se ha consolidado como tendencia. Tanto la inmigración como la emigración han aumentado recientemente en Colombia, lo cual genera diferentes efectos en la economía y la sociedad.

6 Información tomada de: https://www.cesla.com/archivos/Informe_economia_Colombia_2023.pdf



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

- ***Política fiscal***[7]

El Ministerio de Hacienda publicó en septiembre de 2023 el marco fiscal de mediano plazo, donde define los planes específicos de gasto, con sus respectivas fuentes de financiación. Allí incluyó una agenda ambiciosa de reformas económicas y sociales.

La primera de ellas fue la reforma tributaria, aprobada desde diciembre de 2022, con la que el gobierno espera financiar varias de sus nuevas reformas. Así mismo, la reforma pensional, la reforma laboral y la reforma al sistema de salud, siguen en trámite en el Congreso de la República, con avances lentos, por la dinámica política del segundo semestre de 2023, permeada por elecciones de mandatarios locales en el territorio nacional (alcaldes, gobernadores, concejales y diputados).

La reforma laboral pretende priorizar los contratos a término indefinido, formalizar el trabajo con plataformas digitales, fortalecer el derecho a la asociación sindical, remunerar mejor el trabajo extra, reestablecer el preaviso cuando el empleador va a terminar el contrato laboral, entre otros. Por su parte, la reforma al sistema de salud pretende extender la calidad de los servicios de las principales ciudades a zonas alejadas, busca cuidar de manera integral y preventiva a la población, reconoce la interculturalidad, hará cambios profundos en aspectos financieros para las organizaciones prestadoras de los servicios, entre otros. La reforma laboral busca recuperar derechos que los trabajadores formales colombianos tuvieron algunas décadas atrás, mientras que la reforma al sistema de salud busca extender los servicios a poblaciones vulnerables, pero no contempla los mecanismos específicos de financiación para lograrlo. Además, la reforma al sistema a la salud da varios pasos atrás con respecto a los avances del sistema en las últimas dos décadas.

La última semana de septiembre se abrió un debate sobre la regla fiscal en Colombia, dado que el director del Departamento Nacional de Planeación propuso flexibilizarla. La regla fiscal busca limitar la expansión del gasto público hasta valores no sostenibles, evitando sobre endeudamiento público y limitando el déficit fiscal como porcentaje del PIB. En el marco fiscal de mediano plazo se plantea que el gobierno busca cumplir estrictamente la regla fiscal en 2023 y en los próximos años. Las presiones en el corto plazo bajaron por el comportamiento de la inflación y por la disminución de la tasa de cambio, de manera que el debate desapareció, al menos por ahora.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos corresponden a las condiciones mínimas necesarias para la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Para tal efecto se consideraron variables relacionadas con recurso humano, equipo, ubicación geográfica del taller respecto de la ubicación de los vehículos de la entidad, áreas de atención, cobertura, entre otros.

PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

La Coordinación del Grupo Administrativo, solicitante de este proceso, analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: la expedición de normas que impongan nuevos tributos, fluctuación de la moneda cambiaria frente al peso colombiano, demoras en las aprobaciones de los productos y/o informes del proveedor y demoras de los pagos por parte de la entidad, los cuales se encuentran descritos en el numeral 8 de los presentes Estudios Previos.

[7] Información tomada de: https://www.cesla.com/archivos/Informe_economia_Colombia_2023.pdf

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Migración Colombia requiere: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS",*** por ello, se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II con un objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia la siguiente información:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR
2022	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE FLUVIAL ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LANCHAS DE RIO.	13-7-10028-22	$ 15.700.000
2022	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE FLUVIAL ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS. LOTE 1: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.	13-7-10022-22	$ 10.786.567
2022	SENA REGIONAL AMAZONAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, AGRICOLA, Y DE FORMACION DE LA REGIONAL AMAZONAS.	CO1.PCCNTR.4088887	$ 46.677.000
2023	SENA REGIONAL AMAZONAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (vehículo) DE LA REGIONAL AMAZONAS.	CO1.PCCNTR.5682610	$ 10.003.125
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE LETICIA	CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC	101-MC-0023-2023	$ 11.352.300
2023	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE FLUVIAL ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS. LOTE 1: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.	13-7-10025-23	$ 23.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente – SECOP II

A partir de la tabla anterior, se logró identificar que, aunque algunas de las Entidades relacionadas cuentan con un parque automotor distribuido a nivel nacional, la contratación para este tipo de servicios (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos), se realiza a nivel local, es decir, se adelanta un proceso de contratación para cada una de las ciudades, departamentos o territoriales en donde se requiere el servicio. Sumado a esto, el análisis determinó que en el mercado existen varias Entidades tanto naturales como jurídicas, que pueden atender la necesidad de adquirir el bien/servicio requerido en el presente proceso de selección.

De igual forma, se observa que estos procesos se han llevado a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía, y el promedio del valor con respecto a los seis procesos relacionados es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($19.586.499).**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen diferentes concesionarios y talleres autorizados que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a nivel local como nacional. De esta manera, por ejemplo, al realizar la búsqueda de posibles proveedores en el mercado, se encuentra una amplia lista de oferentes evidenciada en la *Solicitud de Información a Proveedores* (SC-MC-010-2024) descrita en el numeral 4.2 en el que se evidenció un resultado de 135 posibles proveedores a nivel nacional.

De igual manera, al revisar el directorio de la plataforma SECOP, se encuentran algunos de los posibles proponentes de acuerdo con el código UNSPSC 78181500, dicho directorio arrojó una lista de 598 proveedores a nivel nacional:



Fuente: Directorio SECOP II: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

Para el caso particular de la **REGIONAL AMAZONAS,** se evidencia que algunos de los posibles oferentes son los siguientes:

No.	Nombre de la Entidad	NIT	Ubicación	URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.
1	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	7546762	Leticia Departamento: Amazonas	https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/702390022
2	MAR10SAS	900284069	Cali Departamento: Valle del Cauca	https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/701424483
3	ZORAIDA IRIARTE SALVADOR	41055679	Leticia Departamento: Amazonas	https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/703967372
4	FERNANDO ARDILA	17627574	Leticia Departamento: Amazonas	https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/703852830
5	EZEQUIEL SUAREZ LOPEZ - SERVIAUTOS LA TERCERA	19118199	Leticia Departamento: Amazonas	https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/702423062
7	JORGE IVAN VILLADA GOMEZ	98171507	Leticia Departamento: Amazonas	https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/704069145

Fuente: SECOP II

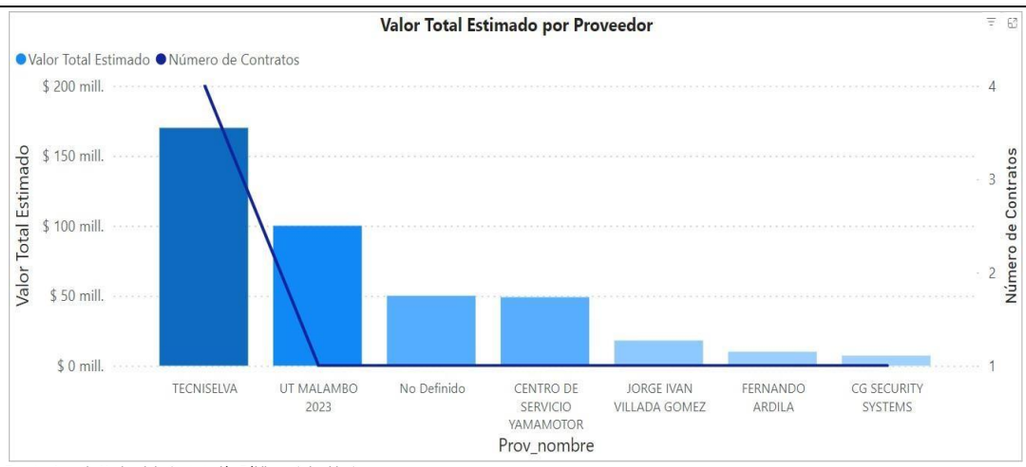
Por otra parte, en consideración a los desafíos que enfrenta la contratación estatal colombiana, de acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra, se presenta la oportunidad de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra pública se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Al respecto, la descrita Agencia desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en adelante MAE.

> *¨El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. ¨* (Colombia Compra, 2021)

En el marco de lo anterior, teniendo en consideración aspectos tales como:

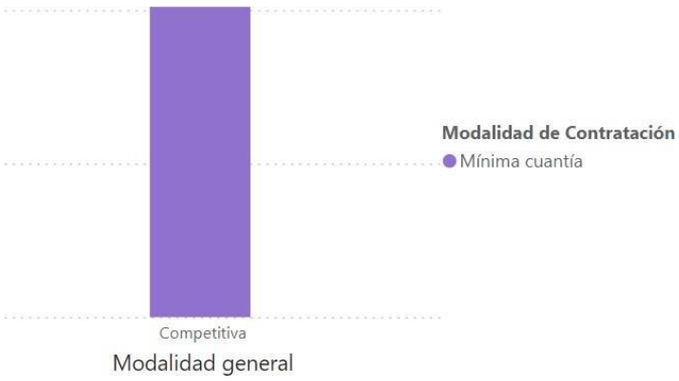
Año: 2023
Categoría: Código UNSPSC 781815
Departamento: Amazonas
Valor Contratado: rango desde $5.000.000 - $100.000.000
Modalidad de Selección: Competitiva

Se encontraron los siguientes datos que permiten conocer la oferta en dicha plataforma:



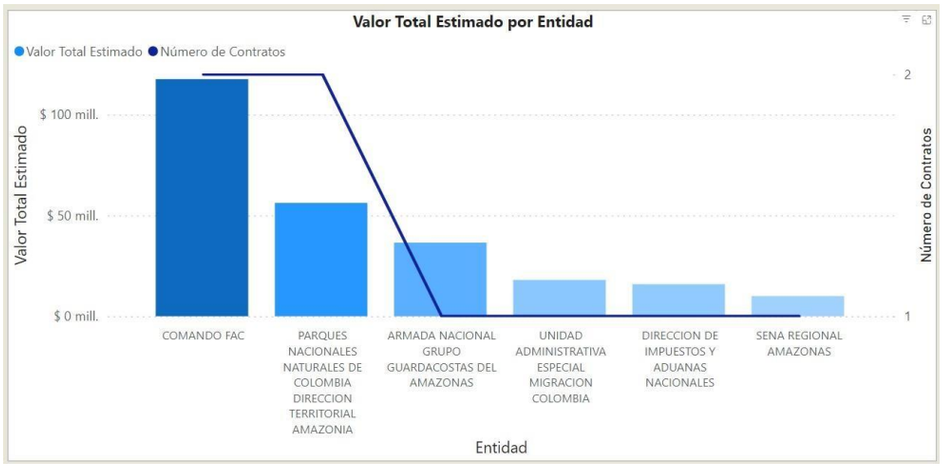
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Al respecto, la herramienta arroja un resultado de 6 proveedores con relación a la oferta dada para la vigencia 2023. De igual manera, se evidencia que el menor valor contratado, de acuerdo con el rango seleccionado, fue de $7.200.000 y el máximo de $170.019.500.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Ahora bien, con relación a la modalidad de contratación que generalmente se llevó a cabo, corresponde a la de mínima cuantía.



Finalmente, como se observa en la imagen anterior, que diferentes entidades de orden nacional y fuerzas militares son las que predominan con este tipo de contratación en la Región de Amazonas.

Lo anterior, evidencia que el objeto del presente proceso cuenta con posibles proveedores que podrían llegar a presentar ofertas en este y con ello satisfacer la necesidad de la Entidad con relación al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS.

4. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN/SERVICIO? (HISTÓRICO):

Migración Colombia ejecutó contrataciones durante los últimos cinco (5) años con el siguiente objeto: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS"*; de la siguiente manera:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS - JORGE IVAN VILLADA GOMEZ	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 027 DE 2023	$18.000.000 (Incluida Adición)	Desde el 22 de septiembre de 2023 al 31 de marzo de 2024	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS - JORGE IVAN VILLADA GOMEZ	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 017 DE 2022	$21.375.000 (Incluida Adición)	Desde el 26 de abril de 2022 al 06 de mayo de 2023	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 011 DE 2021	$27.000.000 (Incluida Adición)	Del 10 de mayo 2021 hasta el 29 de abril del 2022	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 006 DE 2020	$25.500.000 (Incluida Adición)	Del 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS - JORGE IVAN VILLADA GOMEZ	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 010 DE 2019	$22.500.000 (Incluida Adición)	Del 22 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2020	

4.5 Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o documento equivalente, e incluidos todos los impuestos a los que haya lugar; contra la relación de mantenimientos solicitados, ejecutados y aprobados o verificados por la supervisión con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados. **NOTA 1**: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación a través del siguiente enlace https://www.migracioncolombia.gov.co/subdireccion-administrativa-y-financiera/radicacion-de-facturas en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona natural). **NOTA 2:** Si las facturas o documento equivalente, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato **NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las reservas presupuestales de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.6 Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a.** Relación de los vehículos atendidos en el mes. **b.** Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato. **c.** Certificado del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).** **d.** Factura electrónica o documento equivalente correspondiente. **e.** Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia por cada pago que autoriza. **f.** El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la Entidad, estén siendo gestionados de forma correcta. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la previa prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 33824 del 20 de marzo de 2024 El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: ***A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)***, Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACIÓN debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. **FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA**. En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7.2 Requisitos Habilitantes.	**7.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **<u>Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado)</u>.** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con la Invitación Pública,), documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **<u>Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas)</u>:** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. **NOTA 1:** En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que

dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

  PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

  Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

  - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
  - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
  - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 2: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

NOTA2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

d) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Modelo Publicado).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**. Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Fotocopia del documento de identidad.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

j) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

7.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario (RUT)**: Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado conforme el Artículo 1.6.1.2.14 del Decreto 1625 del 2016, modificado por el Art. 11 del Decreto 678 de 2022.

NOTA: Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

b) **Oferta Económica**.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor total de la propuesta sin centavos, incluido impuestos según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la comparación de las ofertas y la elaboración del respectivo contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior

Formato de presentación de Oferta:

Por operatividad del proceso de mínima cuantía en la plataforma y dado que la oferta económica tiene 282 ítems se solicita al proponente diligenciar la oferta económica en las siguientes 2 formas:

En la plataforma SECOP II el oferente deberá diligenciar el total del presupuesto ya que la adjudicación se realizará por el valor total del mismo, es decir, $18.000.000,00 M/L, dado que éste será el valor de la adjudicación del contrato por tratarse éste de un contrato por demanda de servicio.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado (incluido IVA)**	**Precio total estimado (incluido IVA)**
1	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	1	UN	$	$

Instructivo de diligenciamiento formato de oferta económica:

a. **Precio Unitario Estimado (Incluido IVA):** En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que la adjudicación se realizará por el valor total del mismo, es decir: **$18.000.000 M-L.**

b. **Precio total estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de cantidad y precio unitario estimado.

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar junto con su propuesta, el cuadro en Excel denominado "1.1 Formato detallado de presentación de oferta", el cual detallará los servicios requeridos por la Entidad y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Cuadro Excel – 1.1 **Formato detallado de presentación de Oferta 2024**, lo siguiente:

- El proponente debe diligenciar la totalidad de ítems y no se aceptarán las casillas de total propuesta incluido mano de obra, repuestos e impuesto en blanco.
- Los valores unitarios no podrán superar el precio TECHO promedio determinado por el estudio de mercado so pena de rechazo.
- Los valores determinados en el Formato detallado de presentación de Oferta 2024, se tomarán como los valores oficiales para el pago en la ejecución del contrato.
- El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
- La sumatoria de la columna precio total estimado en cuanto a todos los ítems en el Formato detallado de presentación de Oferta, servirá únicamente para determinar el menor valor, el cual corresponderá al orden de evaluación de las ofertas presentadas.

NOTA 1: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. Adicionalmente, la adjudicación será por el valor del presupuesto, es decir, **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000,00),** los cuales serán pagados de acuerdo a los servicios y cuando han sido realmente ejecutados.

NOTA 2: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes o proponentes, la oferta o propuesta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente o proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado o propuesto y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Si el oferente o proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Entidad lo considerará incluido en el valor total ofertado del bien o servicio propuesto y así lo aceptará el oferente o proponente.

7.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del proponente

El proponente, debe anexar como requisito a su oferta, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso, cuyo objeto corresponda con SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS o MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR INCLUÍDOS LOS REPUESTOS, y que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado

b) Capacidad Técnica y Física:

El proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal por medio del cual certifica que tiene la capacidad técnica y física, para el mantenimiento cómo mínimo de los vehículos de acuerdo con lo que se relaciona a continuación:

LISTADO DE VEHÍCULOS:

REGIONAL AMAZONAS						
INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR						
#	CLASE	TIPO	MARCA	PLACA	MODELO	UBICACIÓN
1	CAMIONETA	LUV-DMAX V.6 4X4	CHEVROLET	CEW098	2007	LETICIA
2	CAMIONETA	FORTUNER 4X2	TOYOTA	KGF371	2012	LETICIA
3	CAMIONETA	WAGON ECOSPORT	FORD	OZF216	2017	LETICIA
4	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ01C	2013	LETICIA
5	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	XRJ02C	2013	LETICIA
6	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ04A	2012	LETICIA
7	MOTOCICLETA	XR125	HONDA	QGZ06A	2012	LETICIA
8	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH28E	2017	LETICIA
9	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH29E	2017	LETICIA
10	MOTOCICLETA	XR150	HONDA	IWH30E	2017	LETICIA
11	BOTE	PATRULLA FLUVIAL MOTOR FB 200HP	FIGLAS - YAMAHA	40521118	CASCO COS21 L- MOTOR F200BET	LETICIA
12	BOTE	BOTE FUERA DE BORDA 200 HP	YAMAHA	4053686	2017	LETICIA
13	BOTE	BOTE AUXILIAR MOTOR FB 20HP	MOTOR YAMAHA	BOTE 1237-MOTOR6BY-S-1004446Z	2017	LETICIA

De igual modo, el proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal.

INSTALACIONES: El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, las cuales deben estar demarcadas:

CONCEPTO	ÁREA MINIMA TOTAL EN m2
Recepción de vehículos.	75 MTS2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo.	
Espacios o puestos de trabajo de mantenimiento de parque automotor.	
Cuarto de herramientas.	
Bodega o almacén de repuestos nuevos.	

NOTA: Migración Colombia verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO: El proponente debe contar con la totalidad de los equipos requeridos. NO se aceptan tercerizaciones.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Multímetros	1
Equipo de soldadura MIG	1

Nota: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

PERSONAL MÍNIMO:

El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, que cumple con los perfiles y cantidades requeridas con relación al personal mínimo solicitado por la Entidad, de acuerdo con lo descrito a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	EXPERIENCIA
Jefe de Mantenimiento	1	3 años de experiencia.
Mecánicos Generales	3	1 año de experiencia.

Además de lo anterior, deberá señalar en el documento solicitado, nombre y número de identificación de las personas que ocuparan cada perfil.

Para acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Nota 1: Durante la etapa precontractual y de presentación de oferta no se recibirán hojas de vida.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad apruebe la sustitución del personal propuesto, en cuyo caso el personal que se presente a consideración y aprobación de la Entidad deberá cumplir con calidades iguales o superiores a las requeridas por la Entidad.

Nota 3: Suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el Contratista deberá presentar las hojas de vida y sus anexos (certificados de experiencia) del personal mínimo requerido el cual certificó con la presentación de su propuesta, junto con los soportes del pago al Sistema General de Seguridad de Social de dichos empleados.

c) SEGURIDAD:

El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal, que las Instalaciones cuentan con las condiciones de seguridad adecuadas que garanticen la seguridad del parque automotor de la Regional AMAZONAS. Las instalaciones deben ser cubiertas.

d) COBERTURA:

El proponente a través de documento suscrito por el Representante Legal, debe relacionar la cobertura para el AMAZONAS, para lo cual indicará o relacionará las sucursales a través de los cuales se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

CIUDAD	CONCESIONARIO Y/O SUCURSAL	DIRECCION	TELEFONO
AMAZONAS			

e) GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA:

El proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal donde certifique que responderá con la garantía mínima exigida por la Entidad, la cual es la siguiente:

MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO	KILOMETRAJE
Mano de obra Preventivo	3 meses	5.000
Mano de obra Correctivo	6 meses	10.000
Repuestos preventivos	3 meses	5.000
Repuestos correctivos	6 meses	10.000

Finalmente, el proponente debe mencionar en el documento asociado a la capacidad técnica, suscrito por el Representante Legal, que conoce y acepta todas las demás especificaciones descritas en los numerales ***2.4.2. Obligaciones Específicas, 2.6. Informes y/o productos; 2.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto y 3 Condiciones Técnicas Exigidas.***

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual

o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

IDENTIFICACION DEL RIESGO										
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN** (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	BAJO
2	General	Externa	Contratación	Económico	Costos adicionales ocasionados por daños o deficiencias en equipos y herramientas.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	4	2	6	ALTO
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad y deficiencias en el funcionamiento de los Repuestos	Afecta el buen funcionamiento del parque automotor.	3	3	6	ALTO
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Cierre temporal o definitivo del taller	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	MEDIO
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Proyección económico financiera inadecuada del contratista, respecto a los factores de costo y gasto determinantes del valor contractual	Afectación económico financiera al contrato.	4	2	6	ALTO
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en el procedimiento de facturación o en el correspondiente al pago de la factura	Afectación económico financiera al contrato	4	2	6	ALTO

Forma de Mitigarlo:

FORMA DE MITIGARLO										
No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**	**Prioridad**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	BAJO	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
2	CONTRATISTA	Inventario actualizado y revisar el estado de equipos y herramientas	2	1	3	BAJO	Si	Contratista y supervisor del contrato	Revisión bimestral del estado de los equipos y herramientas.	Bimestral
3	MIGRACION COLOMBIA y CONTRATISTA	Revisión periódica de los repuestos instalados a los vehículos (no remanufacturados, ni usados, entre otros)	1	2	3	BAJO	No	Contratista y supervisor del contrato	Visitas de periódicas de revisión del estado de los repuestos a instalar en los vehículos	Cada vez que se lleve un vehículo a mantenimiento / con la emisión del recibido a satisfacción
4	CONTRATISTA	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios para el Funcionamiento del taller	1	1	2	BAJO	No	Contratista	Ejecución del contrato	Mensual.

5	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta los factores de costos y gastos	2	3	2	BAJO	No	Contratista	Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato.	Control Mensual
6	MIGRACIÓN COLOMBIA y	Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, administrativa y financiera	2	3	2	BAJO	No	Contratista	Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato.	Control Mensual

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad	**Sí: X** **No: ___**
9.2 Justificación	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACT	APLICA SI / NO	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio		X		SI	10%	Por el término de duración del contrato, y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos. (Repuestos)		X		SI	10%	Por el término de duración del contrato, hasta por un (1) año más.

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cualquier novedad en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Migración Colombia Una vez se inicie la ejecución del mismo, la vigencia de las garantías deberá ser ajustadas al acta de inicio.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	Las actividades a realizar se ejecutarán en la Regional de Amazonas
10.2. Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo:** Coordinador (a) Grupo Apoyo Administrativo – Regional Amazonas. **Dependencia:** Regional Amazonas.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la Entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.
3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
4. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
5. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma.
6. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
9. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
10. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
11. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
13. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
14. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados.
15. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
17. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
18. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
19. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
20. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
21. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
22. Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
23. Avalar los documentos soporte para los pagos.
24. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe

	de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **25.** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II. **26.** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27.** Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo. **28.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. **NOTA**: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Prestación de Servicios de Mantenimiento.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Isabel Castro Heredia.
CARGO: Profesional Contratista.



FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – GSGR.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Jesús Augusto Santos Ferreira.
CARGO: Contratista.



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica. – Grupo de Apoyo Contractual.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Jorge Rodríguez Alarcón
CARGO: Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica

Jorge Rodriguez

Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jorge Rodriguez, o=UAEMC, ou=UAEMC, email=JORGE.RODRIGUEZ@MIGRACIONCOLOMBIA.GOV.CO, c=CO
Fecha: 2024.05.20 10:40:43 -05'00'

FIRMA: _____

Vo.Bo.: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.